

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001252)

27 AGO. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público administrativo GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio radicado el día 28 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de esta Universidad, solicita permiso remunerado con el fin de asistir al *VIII CONVERSATORIO DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL UNA MIRADA A LAS REGIONES*, que se realizará del 29 al 31 de agosto de 2012 en el Coliseo Cultural de la Universidad del Norte de la ciudad de Barranquilla.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.481.997, por los días 30 y 31 de agosto de 2012, a fin de asistir al *VIII CONVERSATORIO DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL UNA MIRADA A LAS REGIONES*, que se realizará en el Coliseo Cultural de la Universidad del Norte de la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO** en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

